

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0249-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JULIO 26 DEL 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum N° 0827-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 392-2021-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia Desarrollo Humano, Informe N° 0251-2021-SGECG/GDH/MPB, de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, referente a **RENDER HOMENAJE PÓSTUMO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la poeta doña **DORA ELISA QUARTARA CARRIÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, las Municipalidades tiene autonomía política, económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es política de la actual gestión edil reconocer y exaltar la labor de personajes ilustres que con su actuar cotidiano dejaron en alto el nombre de esta tierra bendita, dando ejemplo y entregando sabiduría a los demás ciudadanos, a fin de que se conviertan en guía para la juventud de Barranca.

Que, mediante Informe N° 0251-2021-SGECG/GDH/MPB, de fecha 15 de Julio del 2021, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, señala que se debe realizar el reconocimiento póstumo a doña **DORA ELISA QUARTARA CARRIÓN**.

Que, **DORA ELISA QUARTARA CARRIÓN**, fue la Presidenta Fundadora de la Casa del Poeta Peruano - Filial Barranca, el 15 de Abril del 2002, y dedicó gran parte de su vida a la composición y declamación los cuales se aprecian en sus magníficas obras literarias, que las presentaba en los diferentes eventos, tanto a nivel de la Provincia como también a nivel Regional y Nacional.

Que, asimismo, **DORA ELISA QUARTARA CARRIÓN**, tiene trayectoria artística en el campo de la música y ha contribuido de manera responsable y con espíritu de entrega al trabajo y promoción de la música en nuestra provincia de Barranca, acción que amerita realizar el reconocimiento a su labor.

Que, es el sentir de toda la población Barranquina, y de nuestra Municipalidad Provincial de Barranca, expresar nuestros sentimientos de pesar, de gratitud, de respeto y de admiración como ciudadana y poeta, para quien en vida fue doña **DORA ELISA QUARTARA CARRIÓN**, por sus aportes literarios dentro de nuestra provincia de Barranca.



Municipalidad Provincial de  
Barranca



fortaleciendo nuestra identidad cultural, por lo cual, es oportuno expedir un merecido reconocimiento como personaje destacado de la Provincia de Barranca.

Que, contando con el Informe N° 392-2021-VWCA/GDH-MFB, de fecha 20 de Julio del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano, y Memorandum N° 0827-2021-MPB/GM, de fecha 20 de Julio del 2021, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la poeta doña **DORA ELISA QUARTARA CARRIÓN**, en merito a sus destacados aportes literarios y culturales y por su espíritu de entrega a la promoción de la música en nuestra provincia de Barranca, siendo Presidenta Fundadora de la Casa del Poeta Peruano - Filial Barranca.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución a los interesados, y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, su difusión respectiva.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web del portal institucional de la Municipalidad Provincia de Barranca [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL